FONDO GANADERO

EXCLUSIVO PARA UOC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 47 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021.
R E S O L U C I O N Nº 30. -

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA DE LA FIRMA UNIPERSONAL TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CD Nº 22/2021 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y/O RED TELEFONICA" – ID Nº 388.989.----------

VISTO: La nota FG. DUOC Nº 659/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, de la **Gerencia de Gestión Institucional - UOC** por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas, del procedimiento de Contratación Directa Nº 22/2021 para el **Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos y/o Red Telefónica** - ID Nº 388.989, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 9 de noviembre del 2021, fecha inicialmente fijada para la primera apertura de sobres; se ha recepcionado 1 (un) sobre de ofertas; por tanto la apertura fue prorrogada por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y se fija como nueva fecha para la **segunda apertura el día 16 de noviembre de 2021 a las 10:15 hs**. – según Adenda Nº 2, conforme lo establece el **Art. 30 de la Resolución Nº 5695/19 y el Art. 3 de la Resolución Nº 483/21 de la DNCP**.----------

Que, En la fecha y hora prevista para la recepción y segunda apertura de sobres, se ha recibido la cantidad de 1 (un) sobre/ofertas en tiempo y forma; por consiguiente, se ha tomado en cuenta para el análisis correspondiente al siguiente oferente: **1)TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ;**----------

Que, Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en los art. 61 y 63 del Decreto Nro. 2992/19 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, de los cuales se constató lo siguiente.----------

Que, el oferente ***TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ.***, es la única oferta presentada el objeto de la **CD Nº 22/2021** para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y/O RED TELEFONICA – ID Nº 388.989,** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal, experiencia requerida y capacidad técnica para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;----------

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 159/21 de fecha 22 de noviembre del 2021, la Asesoría Jurídica expresa: "*que la recomendación de la Gerencia de Gestión Institucional /UOC se ajusta a derecho, resultado por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación es efectuada bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art.34 inc c) de la Ley Nº 2.051/03 " De Contrataciones Públicas". Finalmente, con respecto a la formalización de la adjudicación, corresponde que la misma se encuentre plasmada en un contrato abierto a ser suscripto por la Presidencia conjuntamente con el responsable del área, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 3.359/07 "De Reforma de la Carta Orgánica del Fondo Ganadero", art. 7 inc a) que establece: "Son atribuciones del Presidente : a) ejercer la representación legal del Fondo a todos los efectos y en especial ante los tribunales de justicia o arbitrales; conferir y revocar poderes o mandatos y* ***suscribir con el director del área los contratos y todo instrumento que obligue al Fondo".***----------

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.----------

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ** y **ADJUDICAR** el objeto de la **CD Nº 22/2021** para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y/O RED TELEFONICA" – ID Nº 388.989;** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";----------

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 47 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021.
R E S O L U C I O N Nº 30. -

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA DE LA FIRMA UNIPERSONAL TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CD Nº 22/2021 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y/O RED TELEFONICA" – ID Nº 388.989.----------

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo el monto para **las cantidades mínima la suma de Gs.5.000.000.- (guaraníes cinco millones) y la cantidad máxima la suma de Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de 12 (doce) meses contados desde el 18 de diciembre de 2021 hasta el 18 de diciembre de 2022, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2022 para el Fondo Ganadero.----------

Artículo. 2º. **AUTORIZAR al Presidente** del **Fondo Ganadero** y a la **Gerencia de Gestión Institucional**, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes, y a la **Gerencia Financiera** la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 3º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
DANIEL ANTONIO OMAR ORTIZ PARANZA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero